



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 034-2017-MDMP

Mi Perú, 31 de agosto de 2017.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proveído N° 00991-2017/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 151-2017/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 062-2017/MDMP/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la aceptación de la donación de Cuatro Camionetas 4x4, donadas por el Gobierno Regional del Callao, a esta Comuna para fortalecer el servicio de seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2016-MDMP, el Concejo Municipal de Mi Perú, aprobó la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, el cual tiene por objeto la voluntad y el compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de esta jurisdicción.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 019-2016-MDMP, el Colegiado Edil, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través del cual el gobierno Regional se compromete a financiar la adquisición de cuatro (04) camionetas 4x4, para optimizar el servicio de seguridad ciudadana, en esta jurisdicción.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 000014, de fecha 06.03.2017 el Consejo Regional, aprobó la donación de cuatro (04) camionetas 4x4, marca MAHINDRA, Modelo Pick Up 4x4/CAB, valorizadas en S/ 74, 523.75 soles (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Tres con 75/100 soles), cuyo valor total es de S/ 298,095.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, los cuales deberán ser destinados para el patrullaje, fortaleciendo el servicio de seguridad ciudadana y bienestar de los ciudadanos de esta jurisdicción.

Que, con la Resolución Gerencial N° 044-GRC/GA, de fecha 21 de Marzo del 2017, el Gerente de Administración del Gobierno Regional, aprueba la transferencia en calidad de donación de cuatro (04), 4x4, marca MAHINDRA, Modelo Pick Up 4x4/CAB, valorizadas en S/ 74, 523.75 soles, cada una, (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Tres con 75/100 soles), cuyo valor total es de S/ 298,095.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles), los cuales deberán ser destinados para el patrullaje, fortaleciendo el servicio de seguridad ciudadana y bienestar de los ciudadanos de esta circunscripción.

Que, a través del Acta de Entrega/Recepción con fecha 22 de Diciembre del 2016, suscrita por el Representante del Gobierno Regional del Callao, y el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se realiza la entrega de las Cuatro Camionetas 4x4, Marca MAHINDRA, Modelo Pick Up 4x4 D/CAB año 2016.

Que, asimismo con Acta de Entrega/Recepción, de fecha 17 de Abril del 2017, se hace entrega de las placas y tarjetas de propiedad de las cuatro camionetas 4x4, Marca MAHINDRA, Modelo Pick Up 4x4 D/CAB año 2016, la cual es firmada por el representante del Gobierno Regional del Callao, y el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de fecha 17 de Abril del 2017.

Que, con Oficio N° 103-2017-GRC/GRDNDYSC, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, del Gobierno Regional del Callao, remite:

- La Resolución Gerencial N° 044-GRC/GA de fecha 21 de Marzo del 2017 (Fedateada), y Acuerdo de Consejo Regional N° 000014 de fecha 06 de Marzo del 2017, en copia simple.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 034-2017-MDMP

Mi Perú, 31 de agosto de 2017.

- Acta de Entrega/Recepción en original de las Cuatro Camionetas 4x4, Marca Mahindra, Modelo Pick Up 4x4 D/CAB año 2016, firmada por el Representante del Gobierno Regional del Callao, y el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de fecha 22 de Diciembre del 2016.
- Acta de Entrega/Recepción en Original de las placas y tarjetas de propiedad de las cuatro camionetas 4x4, Marca MAHINDRA, Modelo Pick Up 4x4 D/CAB año 2016, firmada por el representante del Gobierno Regional del Callao, y el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de fecha 17 de Abril del 2017.

Que, el Informe N° 151-2017/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aceptación de la donación realizada por parte del Gobierno Regional del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, recomendando que conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal acepte dicha donación, a través de acuerdo de concejo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° numeral 20, del anotado dispositivo dispone que, corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, el artículo 55° indica que constituyen patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público

Que, el artículo 56°, inciso 7, del Texto Legal acotado, anota que, son bienes de las municipalidades "los legados o donaciones que se instituyan en su favor". Las donaciones de bienes a favor del estado, están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia.

Que, por otra parte el artículo 18° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la referida Ley, atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN, con eficacia anticipada al 22.12.2016., de 04 camionetas 4x4, marca MAHINDRA, Modelo Pick Up 4x4/CAB, valorizadas en S/ 74, 523.75 soles, cada una, (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Tres con 75/100 soles), cuyo valor total es de S/ 298, 095.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles), realizada por el GOBIERNO REGIONAL DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 034-2017-MDMP

Mi Perú, 31 de agosto de 2017.

CALLAO, las cuales servirán para fortalecer el servicio de seguridad ciudadana y bienestar de los ciudadanos de esta jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de Mi Perú al Gobierno Regional del Callao, por la donación efectuada, en beneficio de los ciudadanos de esta jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO ROLDÁN ENGALADA TOVAR
Asesor